

INSCRIPCIÓN

Deberá formalizarse a través del impreso oficial, ajustándose a las formas de pago que figuran en el mismo. En el caso de no hacerse efectivo el pago en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización. No se autorizará la ocupación del espacio que no haya sido abonado en su totalidad.

FORMA DE PAGO

Los abonos se realizarán mediante transferencia bancaria (enviar copia de la operación), cheque bancario conformado o tarjeta de crédito. El pago se efectuará de la siguiente forma: el 50% del total con la solicitud de inscripción o confirmación del espacio asignado y el restante según vencimiento de la factura. En cualquier caso, la totalidad del alquiler deberá haber sido abonada veinte días antes de la feria.

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Para preservar el carácter y finalidad de la feria, la Organización aplica criterios de selección en la admisión de los productos a exponer y de las empresas participantes. El Comité de Selección lo forman expertos en los diferentes sectores y cuenta con la asesoría de asociaciones profesionales y de consumidores.

La aceptación de participación queda reservada a la Organización, que podrá rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a las finalidades del certamen. Si por este motivo la solicitud no pudiera ser admitida, la Organización procederá a la devolución de la cantidad ingresada.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y RETIRADA DE MATERIAL DE EXPOSICIÓN

La liquidación total de los gastos adicionales producidos por el Expositor durante la celebración del certamen será condición indispensable para retirar el material (mobiliario, objetos e instalaciones) de su correspondiente espacio.

RENUNCIA DEL EXPOSITOR

La renuncia del Expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si su renuncia tuviera lugar en los 30 días anteriores a la inauguración del certamen, le podrá ser exigido el pago total de su espacio, aun cuando éste pueda ser ocupado posteriormente por otro Expositor.

CONTRATACIÓN

Las tarifas serán las que constan en la hoja de Contratación y su importe será abonado en la forma y fechas establecidas en ésta.

GENERALES

Los Expositores están obligados a aceptar el paso, a través de sus stands, de las canalizaciones de agua y tendido de líneas eléctricas necesarias para el arreglo y acondicionamiento general del recinto, sobreentendiéndose que tales conducciones se recubrirán de modo que no puedan ocasionar molestias. Los Expositores están obligados a autorizar el libre acceso a sus stands, cuando sea necesario para la realización de los trabajos laborales indispensables y o urgentes. El Expositor deberá tener asegurado su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, normas sanitarias, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización del certamen cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos. El Expositor facilitará a la Organización la documentación que a este respecto le sea solicitada.

STAND PREFABRICADO. CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS INCLUIDOS

Enmoquetado del suelo en moqueta ferial con color según sector. Paredes laterales y fondo en paneles de madera con pinturas naturales. Rotulación con el nombre del Expositor y número de stand. Instalación eléctrica a razón de 130 W por cada 1 m² e iluminación a razón de 50 W por cada 1 m². Inscripción en el catálogo online oficial. Acreditaciones de Expositor, invitaciones y material de promoción.

DISEÑO LIBRE. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

La empresa de montaje contratada por el Expositor deberá cumplir la legislación vigente. Asimismo presentará a la Organización el proyecto y facilitará cuanta documentación y requisitos le sean solicitados por el Recinto Ferial.

Esta modalidad no incluye ningún tipo de montaje. Los Expositores de diseño libre deberán contratar el cuadro eléctrico que necesiten a través de su montador o bien con el proveedor de servicios del Recinto Ferial, así como el consumo eléctrico asociado. Se aplicará un canon de montaje establecido por el Recinto Ferial, con coste de 6,40€/m².

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Los stands prefabricados disponen de tomas para suministro de corriente alterna a 220 V con un suministro de 130 W por cada 1 m². Cualquier otra instalación eléctrica será por cuenta del Expositor, que deberá expresar sus necesidades en la hoja de solicitud de servicios extra y contratar directamente con el proveedor de servicios del Recinto Ferial. Los Expositores que hayan contratado diseño libre no disponen de ninguna forma de luz. Deberán contratarla en pedido a parte. Se facturará la instalación y el consumo eléctrico y se facilitará a la Organización los proyectos que ésta le requiera. Si se requiere suministro eléctrico 24 horas será necesario contratar un cuadro eléctrico permanente con el proveedor de servicios del Recinto Ferial.

MONTAJE, DECORACIÓN Y LÍMITES DEL STAND

Los Expositores podrán disponer de los stands prefabricados para su decoración un día antes del inicio al público y los Expositores de montaje libre podrán acceder tres días antes del inicio al público, la Organización les informará previamente del horario y fechas concretas.

No está permitido el acceso a menores de edad fuera del horario de feria abierta al público. No está permitido acceder con animales a los recintos feriales.

Los Expositores no podrán sobrepasar en ningún caso los límites de su stand no ocupando y/o dejando libres para su circulación los pasillos, ni con elementos (mostradores, sillas, etc...) ni con su propio personal captando clientes o repartiendo publicidad.

ALMACENAJE

No se dispone de espacios de almacenaje comunes. Deberá ser dentro del stand o bien mediante reposición diaria de mercancía.

ACREDITACIONES DE EXPOSITOR

El personal con acreditación de Expositor, expedida por la Organización, podrá acceder al recinto en horarios de montaje, desmontaje y reposición de mercancías. Los pases de Expositor son nominativos, en cualquier momento del evento se puede comprobar la titularidad del portador y retirar la acreditación y hasta negar el acceso en caso de uso indebido.

ENTRADA DE MERCANCÍAS

La entrada de suministros y materiales durante los días de feria, toda reparación que fuera necesario realizar en las instalaciones, así como su limpieza, deberán llevarse a efecto fuera de las horas destinadas de apertura al público. Se podrá reponer material cada día de 9 a 9,45 h. y de 20,15 h. a 21 h. Para tal efecto será imprescindible disponer de la correspondiente acreditación de Expositor.

APERTURA Y CIERRE

Los Expositores vienen obligados a mantener abiertos al público sus pabellones o stands durante todo el período de duración de la feria, con el horario fijado por la Organización. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con el importe de 20€/m².

DESMONTAJE Y SALIDA

Los stands no podrán ser evacuados, ni en su totalidad ni en parte, antes del horario de finalización de la feria. Los stands deberán ser evacuados en los siguientes horarios de desmontaje: último día de feria de 20 h. a 24 h., día siguiente de 8,30 h. a 14 h. Deberá dejarse el espacio completamente limpio y recogida la basura, así como el material desechable. También deberán dejarse limpios los espacios externos al stand que les haya podido ceder la Organización.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La feria establecerá dentro del recinto, un servicio de orden y vigilancia general pero declina toda responsabilidad sobre los daños y perjuicios que por accidentes meteorológicos, humos, robo o cualquier hecho de la naturaleza que sea, pudieran ocasionarse a las instalaciones y bienes de cuantos particulares, entidades y organismos participen en aquella.

Asimismo los Expositores serán responsables de los daños que por acción propia, la de su personal o sus instalaciones puedan causar a terceros. Los Expositores quedan en libertad de asegurarse contra los citados riesgos por el sistema que estimen más conveniente. Por motivos de seguridad y según el plan de evacuación, los Expositores no podrán ocupar, en ningún caso, el pasillo, fuera de su stand y deberán atenerse a los requisitos marcados por la Organización y el Recinto Ferial.

DE LOS PRODUCTOS EXPUESTOS

Se prohíbe terminantemente depositar o exponer en los stands e instalaciones de feria, materias peligrosas, gas butano, inflamables, explosivos o insalubres, que desprendan malos olores y en general, aquellas que puedan molestar a los demás Expositores y público asistente. La custodia de las instalaciones y productos correrá y estará a cargo de su personal particular. La exhibición de maquinaria en funcionamiento exigirá la previa autorización de la Organización de la feria, autorización que sólo será considerada cuando no constituya un peligro o una molestia grave para las instalaciones y para el público en general. Estas instalaciones deberán estar suficientemente protegidas para evitar accidentes a los visitantes y demás personas ajenas a las mismas. El uso y demostración de toda clase de aparatos sonoros deberá hacerse en condiciones acústicas tales que no produzcan molestias. Independientemente de nuestro propio reglamento, deberán ser observadas las disposiciones legales al respecto.

DEGUSTACIONES

Todos los productos utilizados en las degustaciones deberán ser ecológicos certificados. Tanto los que sean objeto de la degustación como aquellos que los acompañen (pan, tostadas, leche, azúcar, etc.). La Organización podrá exigir las facturas justificativas de ello.

MATERIALES DE PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN Y EMBALAJES

Han de utilizarse materiales reciclables, reciclados y/o biodegradables preferentemente. La Organización pondrá a disposición una zona de fregadero para materiales reutilizables. No se admiten envases ni embalajes que puedan ser potencialmente tóxicos.

CATÁLOGO OFICIAL. PUBLICIDAD

El catálogo oficial será editado on-line por la propia feria, quien se reserva también todos los derechos de publicidad de la misma. La publicidad no deberá tener carácter ideológico ni político. La publicidad que particularmente pueden efectuar los Expositores en relación con la feria, deberá someterse al control y aprobación de la Organización. La Organización ha establecido la utilización de emplazamientos publicitarios en el Recinto Ferial. La propaganda impresa y objetos de cualquier clase que sean, se distribuirán por los Expositores exclusivamente en el interior de los stands y se referirán a artículos o servicios expuestos o aprobados por la Organización.

RESPONSABILIDAD. RESERVA

El Expositor será responsable de los riesgos relacionados con las mercancías que exponga, de los riesgos y responsabilidad civil del personal o empleados que haya contratado. Los Expositores dejan los stands y equipamiento en las condiciones en que los han recibido. Todos los deterioros causados por el Expositor o sus mandatarios serán reparados a su cargo. La Organización no será responsable de las pérdidas, daños o gastos ocasionados por huelgas, lock-out, accidentes, fuerza mayor o cualquier otra causa fuera de su control, si cualquiera de los servicios de su competencia fallara total o parcialmente.

La Organización declina toda responsabilidad sobre las pérdidas o daños de los productos expuestos u otras propiedades del Expositor. Se recomienda por tanto contratar los seguros pertinentes. La Organización, por causa justificada, se reserva el derecho de modificar la superficie o emplazamiento asignado al Expositor, así como cualquier otro cambio estructural necesario, sin derecho a indemnización o compensación por parte del Expositor.

Si, por cualquier causa, no pudiera celebrarse el certamen, los Expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin opción a ninguna indemnización.

La Organización se reserva el derecho de admisión y podrá revocarla, si ha sido atribuida por datos inexactos o si las condiciones de admisión y participación no son cumplidas. La Organización podrá establecer nuevas disposiciones impuestas por las circunstancias para la buena marcha de la exposición, dándolas a conocer a los Expositores incluso verbalmente. Para todas las obligaciones recíprocas, el lugar de ejecución y Tribunal competente es el Tribunal de Justicia de Barcelona.

CAUSAS DE NO READMISIÓN A LA FERIA

La Organización se reserva el derecho de no volver a permitir la participación en la feria de una empresa si ésta incumple repetidamente las normas de participación. Se tendrá en cuenta especialmente las siguientes faltas:

- Tener en el stand productos no declarados a la Organización especialmente, si se trata de productos que no cumplen los criterios de la feria.
- Invitar a participar en el stand a una entidad o empresa sin informar a la Organización.
- Recoger el stand o empezar a recoger antes de finalizar la feria.
- No presentarse en el stand al inicio de la feria o abandonarla antes de la fecha de finalización sin motivo justificado ni comunicarlo a la Organización.
- Incumplir repetidamente las advertencias de la Organización respecto a las buenas prácticas de la feria: repartir publicidad, ocupar el espacio fuera del stand, sonido demasiado alto, etc.
- Utilizar como argumento de venta la crítica a otros Expositores o productos presentes en la feria.
- Tener una deuda económica con la Organización, y/o no cumplir con las fechas de pago establecidas.